



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 166-2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

VISTO:

El Oficio N.º 368-2023-GR.CAJ/DRAC/DRFFS-PROY. REFORESTACIÓN, de fecha 12 mayo del 2023 con MAD: 7879132, y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".**

Que, mediante Oficio N.º 368-2023-GR.CAJ/DRAC/DRFFS-PROY. REFORESTACIÓN, de fecha 12 mayo del 2023 con MAD: 7879132, el Ing. M SC. Julio Vilca Aquino, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, indica al Director de Asesoría Jurídica, los Encargos Internos de las 13 Agencias Agrarias, sobre quienes va a recaer la responsabilidad de los encargos internos, por lo cual se adjunta el siguiente cuadro:

N.º	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Cajabamba	Cesar Rosmer Yache Rojas
2	Cajamarca	Jorge Rómulo Abanto Abanto
3	Celendín	Luis Eduardo Muñoz Zapata
4	Chota	Fany Janet Diaz Uriarte
5	Contumazá	Alex Arbildo Narro
6	Cutervo	Nelly Azucena Gamonal Mejía
7	Hualgayoc	Jesús Malimba Chugnas
8	Jaén	Maria Ester Exebio Llaque
9	San Ignacio	Remigio Heredia Medina
10	San Marcos	Julio Edmundo Meléndez Vargas
11	San Miguel	Erasmo Orgel Sangay Cueva
12	San Pablo	Aldo Billy Cueva Cáceres
13	Santa Cruz	Henry Delgado Posadas

Asimismo, hace llegar la cantidad de adquisición y monto a transferir de los 13 agencias agrarias con un reajuste en las cantidades y en los montos ya que según Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15 artículo 4, numeral 4.1. "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, en ese sentido se procede a realizar dichos reajustes tal como se muestra en los siguientes cuadros adjuntos, a favor de las Agencias que a continuación se detalla:

N.º	PROVINCIA	REAJUSTE DE CANTIDADES		ARENA (M3)	MATERIAL BIOLOGICO (MICORRIZA)	TOTAL
		TIERRA (M3)	TURBA (M3)			
1	CAJABAMBA	279	165	93	20	557
2	CAJAMARCA	242	162	81	59	544
3	CELENDÍN	279	160	93	50	582
4	CHOTA	279	170	93	34	576
5	CONTUMAZÁ	219	146	73	13	451
6	CUTERVO	265	165	88	42	560
7	HUALGAYOC	204	136	68	34	442
8	JAÉN	250	170	83	2	505



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 166-2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

9	SAN IGNACIO	236	195	79	6	516
10	SAN MARCOS	280	157	90	49	576
11	SAN MIGUEL	252	160	84	50	546
12	SAN PABLO	119	160	60	25	364
13	SANTA CRUZ	272	170	91	13	546
	TOTAL	3176	2116	1076	397	6,765

Nº	PROVINCIA	SUSTRATOS		ARENA S./	MATERIAL BIOLOGICO (MICORRIZA)	TOTAL, S./
		TIERRA S./	TURBA S./			
1	CAJABAMBA	12,555.00	28,050.00	5,580.00	78.00	46,263.00
2	CAJAMARCA	10,890.00	27,540.00	4,860.00	78.00	43,368.00
3	CELENDIN	12,555.00	27,200.00	5,580.00	78.00	45,413.00
4	CHOTA	12,555.00	28,900.00	5,580.00	78.00	47,113.00
5	CONTUMAZA	9,855.00	24,820.00	4,380.00	78.00	39,133.00
6	CUTERVO	11,925.00	28,050.00	5,280.00	78.00	45,333.00
7	HUALGAYOC	9,180.00	23,120.00	4,080.00	78.00	36,458.00
8	JAEN	11,250.00	28,900.00	4,980.00	78.00	45,208.00
9	SAN IGNACIO	10,620.00	33,150.00	4,740.00	78.00	48,588.00
10	SAN MARCOS	12,600.00	26,690.00	5,400.00	78.00	44,768.00
11	SAN MIGUEL	11,340.00	27,200.00	5,040.00	78.00	43,658.00
12	SAN PABLO	5,355.00	27,200.00	3,600.00	78.00	36,233.00
13	SANTA CRUZ	12,240.00	28,900.00	5,460.00	78.00	46,678.00
	TOTAL	142,920.00	359,720.00	64,560.00	23,796.00	568,214.00

A su vez respecto al material biológico se manifiesta que el ASERRÍN no se está considerando dentro de la adquisición bajo modalidad encargos internos por ser un insumo que es utilizado para la producción de palta, especie que en el presente año no se está considerando su producto

Que, mediante Oficio N.º 203-2023-GR-CAJ/DRA-OAJ, de fecha 20 de abril del 2023 con MAD: 7818589 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, solicita al Ing. Vilca Aquino Julio, que se indique bajo que personas va a recaer la responsabilidad de los encargos internos de las 13 agencias, el monto a transferir y cantidad de materiales para la Adquisición de Sustratos (Turba y Tierra Agrícola), arena para preparación de Sustratos y material biológico (Micorriza y Aserrín), para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”.

Que, a través del Oficio N.º 137-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 10 de abril del 2023 con MAD: 7778741, el Mg. Elmer Abanto Chavarri Rojas, solicita al Director Regional de Agricultura el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo proyectar la Resolución que autoriza otorgar como Encargos Internos el manejo de fondos a las 13 Ag para la adquisición de Sustratos (Turba y Tierra Agrícola), Arena para preparación de Sustratos y material biológico (Micorriza y Aserrín) para el Proyecto las 13 Agencias Agrarias “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 166-2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

Que, mediante Oficio N.º 23-2023-GR.CAJ-DRA-OAD/UC, de fecha 11 de abril del 2023 con MAD: 7778548 emitido por la CPCC Gladys Maritza Angulo Salazar, solicita al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, la proyección de Resolución por la cual se debe autorizar el encargo interno para las 13 Agencias Agrarias para el Proyecto de: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”:

Que, a través del Memorando N.º 104-2023-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 10 de abril del 2023, el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas autoriza a la CPC. Gladys Maritza Angulo Salazar otorgar como Encargo Interno a las Agencias Agrarias, para la Adquisición de Sustratos (Turba y Tierra Agrícola), Arena para preparación de Sustratos y material biológico (Micorriza y Aserrín) para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”:

Que, mediante Informe N.º 47-2023-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG, de fecha 30 de marzo del 2023 con MAD: 7728872 el CPC. Carlos Maykel Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimientos, informa al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas lo siguiente:

- Que con fecha 15 de febrero del 2023, se recepcionaron los documentos a) para la Adquisición de Sustratos (Turba y Tierra Agrícola), b) para la Adquisición de Arena para la preparación de Sustratos y c) para la adquisición de Material Biológico (Micorriza y Aserrín)
- Que con fecha 17 de febrero del 2023, se inicio el estudio de mercado correspondiente, remitiendo las invitaciones vía correo electrónico a diversas empresas que se dedican al rubro, para la adquisición de los insumos solicitados. Sin embargo, No se obtuvo respuesta de ninguna de las empresas a quienes se cotizó.
- Al no obtener respuesta por parte de las empresas a las cuales se cotizó, se volvió a cursar correo electrónico de forma reiterativa, obteniendo los mismos resultados (no respondieron)
- Así también, realizó el estudio de mercado de manera descentralizada (por cada provincia), obteniendo respuesta solo de un proveedor en la provincia de Chota.
- También es de conocimiento que en algunas provincias no existe canteras para la extracción de los insumos solicitado; así también, se informa que en otras provincias existen canteras, pero está prohibida la extracción, transporte y comercialización de dichos insumos, por lo que dificulta realizar el estudio de mercado y realizar su convocatoria.
- En tal sentido, se recomienda que dichas adquisiciones sean derivadas y encargadas a las oficinas administrativas de las 13 agencias Agrarias de cada provincia.

Que, a través del Oficio N.º 086-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY. REFORESTACION, de fecha 13 de febrero del 2023 emitido por el Ing. M Sc. Julio Vilca Aquino solicita al Ing. Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo, la adquisición de Sustratos (Turba y Tierra Agrícola), en el marco de la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”, con CUI N.º 2471932, cuyo objetivo es proveer de insumos necesarios para la producción de la CAMPAÑA FORESTAL 2023-2024, con cargo a la meta N.º 0028 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOR).

Que, mediante el Oficio N.º 087-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY. REFORESTACION, de fecha 13 de febrero del 2023 emitido por el Ing. M Sc. Julio Vilca Aquino solicita al Ing. Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo, la adquisición Arena para preparación de Sustratos, en el marco de la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”, con CUI N.º 2471932, cuyo objetivo es proveer de insumos necesarios para la producción de la CAMPAÑA FORESTAL 2023-2024, con cargo a la meta N.º 0028 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOR).

Que, a través del Oficio N.º 91-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY. REFORESTACION, de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por el Ing. M Sc. Julio Vilca Aquino solicita al Ing. Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo, la adquisición Material Biológico (Micorriza y Aserrín), en el marco de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 166-2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

de Cajamarca”, con CUI N.º 2471932, cuyo objetivo es proveer de insumos necesarios para la producción de la CAMPAÑA FORESTAL 2023-2024, con cargo a la meta N.º 0028 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOR).

Que, cabe señalar que la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 (Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15), señala:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución.

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR como responsables del manejo de

fondos en calidad de **ENCARGOS INTERNOS** en el marco de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos, mediante la Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”, con CUI N.º 2471932, cuyo objetivo es proveer de insumos necesarios para la producción de la CAMPAÑA FORESTAL 2023-2024, con cargo a la meta N.º 0028 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (FONCOR), a los siguientes administrativos:

N.º	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Cajabamba	Cesar Rosmer Yache Rojas
2	Cajamarca	Jorge Rómulo Abanto Abanto
3	Celendín	Luis Eduardo Muñoz Zapata
4	Chota	Fany Janet Diaz Uriarte
5	Contumazá	Alex Arbildo Narro
6	Cutervo	Nelly Azucena Gamonal Mejía
7	Hualgayoc	Jesús Malimba Chugnas
8	Jaén	Maria Ester Exebio Llaque
9	San Ignacio	Remigio Heredia Medina
10	San Marcos	Julio Edmundo Meléndez Vargas
11	San Miguel	Erasmo Orgel Sangay Cueva
12	San Pablo	Aldo Billy Cueva Cáceres
13	Santa Cruz	Henry Delgado Posadas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 160-2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

Artículo Segundo. - DISPONGASE que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arellano
DIRECTOR

